



ORDENANZA NUMERO TRES MIL SETENTA Y TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): HOMOLOGUESE, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, representado en este acto por el Sr. Vice Intendente Municipal Ing. Luis Augusto Soteras, D.N.I. N° 11.5683.123, por una parte, y por la otra parte, la Sra. Licenciada en Trabajo Social Vera, Ivana Laura Beatriz, D.N.I. N° 26.798.018, quién prestará sus servicios profesionales competentes con su profesión en el Concejo Deliberante.-

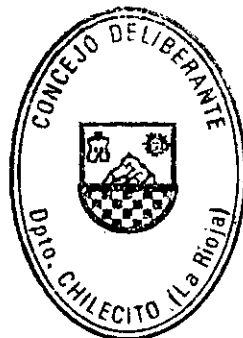
ART. 2º): La vigencia del presente Contrato será por nueve (09) meses a partir del día cuatro (04) de Marzo del año 2011 hasta el día cuatro (04) de Noviembre del año 2011.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

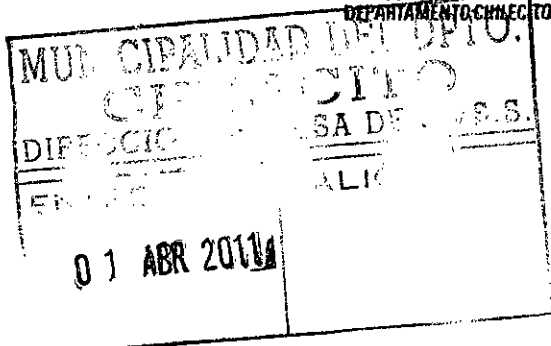
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta y un días del mes de Marzo del Año Dos Mil Once. **Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-**

ORDENANZA N° **3.073/2011.-**

HUMBERTO GRENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luis A. Soteras
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)





Concejo

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 084-2011

CHILECITO, 04 ABR 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 3.073/11, de fecha 31 de Marzo de 2.011, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

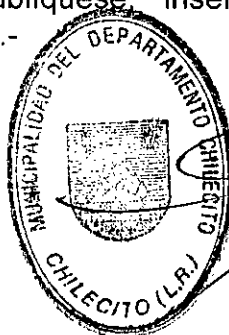
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.073/11, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día 31 de Marzo de 2.011.-

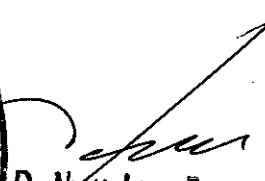
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Salazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)




Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)